

Las reglas del juego para el Trasvase

escrito por Hidra | domingo, 2 de octubre de 2022

Andan quejándose los trasvasianos. Ciertamente, no es noticia. Esta afirmación puede realizarse en cualquier momento. Lo que puede ser novedoso en los últimos tiempos es que estas quejas no se centran únicamente en el Trasvase Tajo-Segura, sino que se amplía a persecuciones políticas, al coste de las materias primas, al ecologismo salvaje o cualquier otro objetivo que les marque el delirio conspiranoico en el que parecen vivir. Porque estos supuestos ataques que dicen recibir no son más que las respuestas que reciben desde la naturaleza y la sociedad a sus acciones. Ya sea por efecto boomerang o por algo similar a la acción-reacción newtoniana. Están recogiendo las tempestades de los vientos que siembran.

Entre lloriqueo y lloriqueo piden unas «*unas reglas del juego que perduren con el paso de las legislaturas*» (vid [Lucas Jiménez advierte de la «injusticia» del «escarnio público» al que está sometida la agricultura murciana](#), La verdad, 30/9/2022). Petición lógica en apariencia pero que refleja el despotismo y cúmulo de despropósitos realizados a instancias del propio lobby trasvasista.

La controversia sobre «las reglas del juego» existe desde que se planteó el Trasvase en la Segunda República. En un primer debate, centrado en la naturaleza del problema, se plantearon dudas sobre que la viabilidad de trasvasar aguas. Dudas que llevaron a abortar el proyecto en la propia República. No se disiparon en la Dictadura, aunque los tecnócratas que dirigieran el cotarro las ignoraran en pos de un mayor interés nacional y desde el autoritarismo se silenciaran. Hasta que

aparecieron explosivamente durante la Transición, coincidiendo con el final de las obras del Trasvase y el inicio de su explotación. Es en este momento cuando se llega por un consenso político amplio en el Senado en el que se definen las «Reglas del Juego» del Trasvase. Se reflejan en la Ley 52/1980: *«las aguas que se trasvasen sean, en todo momento, excedentarias en la cuenca del Tajo (...) El carácter de excedentarias se determinará en el Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo (...)»*.

Por tanto, existen unas «reglas del juego» claras con el Trasvase, definidas en una Ley hace más de 40 años. Pero hay un problema grande: ni el *lobby* del Trasvase ni la Administración Pública siguen estas reglas. Hacen trampas en el juego. Nunca se han aplicado las «reglas del juego» establecidas en 1980. Las aguas que se han trasvasado en el pasado y se trasvasan en la actualidad no son excedentarias de la cuenca del Tajo. La cuenca del Tajo debe ser prioritaria y no lo es. De hecho, puede decirse que hay, *de facto*, una anexión de la cabecera del Tajo al Trasvase Tajo-Segura, como se refleja claramente en el propio Plan de sequía del Tajo:

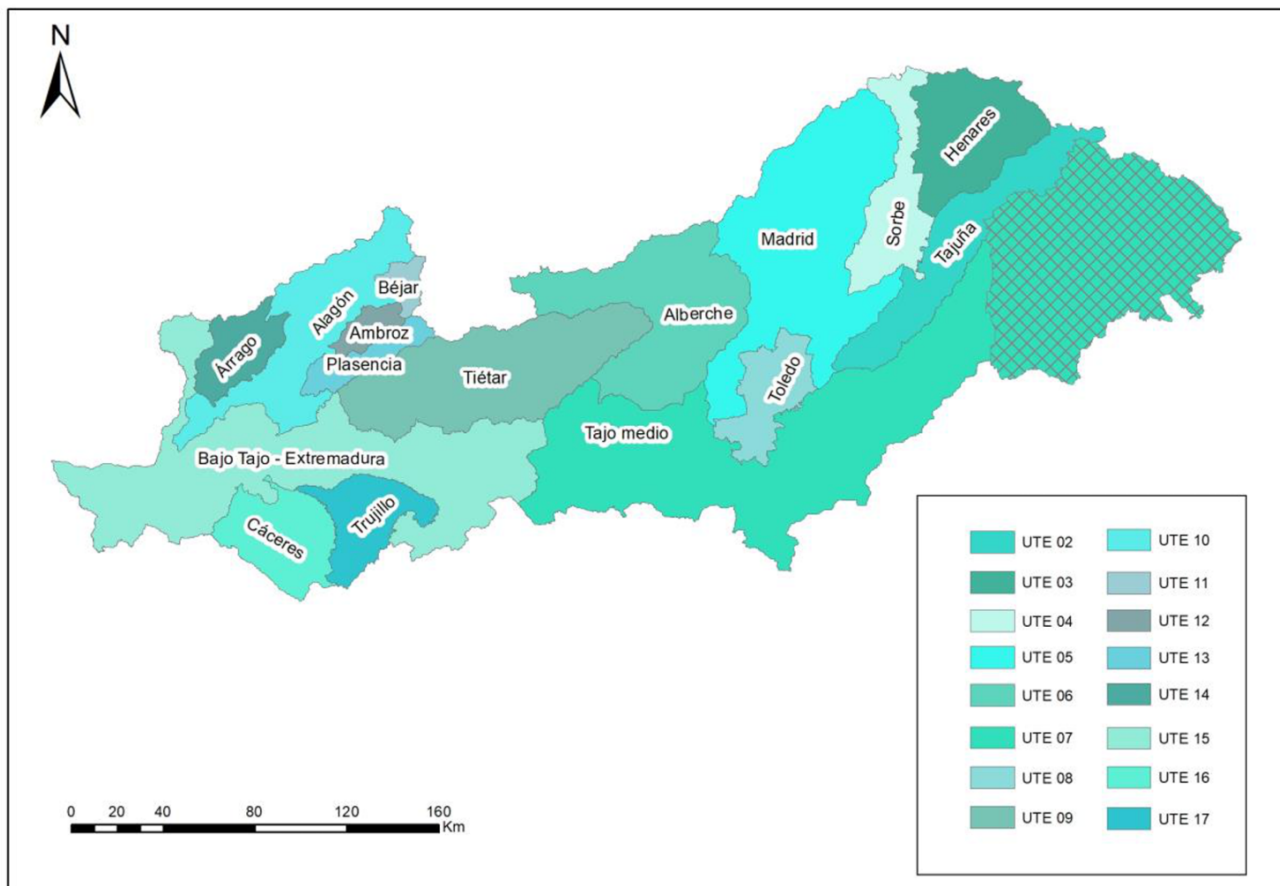


Figura 4. Unidades territoriales a efectos de escasez (UTE)

En la figura anterior se refleja la UTE 01 Traslase ATS, que corresponde a demandas externas a la cuenca del Tajo, operadas conforme a las reglas de explotación que lo rigen.

Extraído del Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica del Tajo
Se aprecia como cabecera del Tajo se considera independiente del resto de la cuenca,
aunque potencialmente pudiera contribuir a paliar la escasez en gran parte de ella

Fuente:

<http://www.chtajo.es/LaCuenca/Planes/PES/Documents/20181128%20PES.pdf>

Así, ha de entenderse que la pretensión del *lobby* es que se mantenga el *status quo* actual en el que puedan seguir controlando a la Administración Pública para proseguir con las trampas. Como, por ejemplo, retrasar *sine die* la implantación de caudales ecológicos en el río Tajo, a pesar de que las Sentencias del Tribunal Supremo que lo ordenaban tienen más de tres años.